



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2018-MDR/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE;

Reque, 20 de Marzo de 2018.

POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria de la fecha 16 de marzo del 2018, visto el Informe N° 048-2018-MDR/GM de la Gerencia Municipal, de fecha 14 de marzo del 2018, mediante el cual se remite el Plan de Operaciones de Emergencia, a fin de que el mismo sea elevado al Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Consejo Municipal aprobar, modifica o derogar Ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizarlos sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su Título V, Capítulo I, denominado: Instrumentos del Sistema Nacional, especifica en el inciso c), numeral 39.1 del artículo 39°, que el Plan de Operaciones de Emergencia es uno de ellos, precisándose en dicha norma que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan dicho Plan;

Que, mediante el Informe N° 016-2018-CATDC/MDR, de fecha 12 de marzo del 2018, el Área Técnica de Defensa Civil, remite el proyecto del Plan de Operaciones de Emergencia, para la emisión de los informes y su posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, en este sentido, conforme el proyecto presentado por el Área de Defensa Civil, es necesario establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones necesarias para concretar lo establecido en la Ley y la política local de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, se requiere la aprobación del Plan de Operaciones de Emergencia, que va a fortalecer el nivel operativo de la prevención y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

074-451262

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

atención de desastres, mediante sus distintas fases: organización, planificación, entrenamiento, equipamiento, implementación, difusión, simulacros y simulaciones, previo análisis de vulnerabilidad y riesgos, en la que esta municipalidad participará activamente, realizando ejercicios de prevención donde participará la población oportunamente, para generar en la población la cultura de prevención, estableciendo las estrategias y acciones necesarias para evitar o reducir la pérdida de vidas humanas o daños a la salud de la población, de los bienes materiales públicos y privados y/o el deterioro del medio ambiente, como consecuencia de la ocurrencia de peligros naturales en el ámbito de este distrito; por lo que resulta necesario y acorde a las normas citadas, la aprobación del citado Plan;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL “PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA” DEL DISTRITO DE REQUE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA”, el mismo que, como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la entidad www.munireque.gob.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE al Área de Defensa Civil la ejecución, supervisión y monitoreo, según corresponda del Plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el mural y/o portal institucional de la Municipalidad www.munireque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abog. Junior Leyson Vásquez Torres
ALCALDE